

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2019

Lunes 25 de noviembre

Núm. 135

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
ARCOS DE JALÓN	
Ordenanza fiscal nº 21.....	2302
BOROBIA	
Estudio de viabilidad de alojamiento rural.....	2302
CENTENERA DEL CAMPO	
Presupuesto 2020	2302
COVALEDA	
Modificación ordenanza del IBI.....	2303
FUENTELESAZ DE SORIA	
Presupuesto 2020	2303
HINOJOSA DEL CAMPO	
Modificación presupuestaria	2303
MEDINACELI	
Consolidación muralla romana.....	2304
MOLINOS DE DUERO	
Modificación de crédito.....	2304
POZALMURO	
Modificación presupuestaria	2305
QUINTANA REDONDA	
Modificación de crédito.....	2306
SAN PEDRO MANRIQUE	
Modificación tasa de basuras.....	2306
VALDERRODILLA	
Modificación presupuestaria	2306
VIANA DE DUERO	
Tasa de agua y basuras.....	2307
VILLAR DEL RÍO	
Baja del padrón municipal	2307
VINUESA	
Modificación de créditos	2307
Modificación de créditos	2308



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ARCOS DE JALÓN

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 21, reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basura o residuos sólidos urbanos, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2019. Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del texto refundido citado podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dicha modificación de las Ordenanzas con sujeción a las siguientes normas:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, este acuerdo provisional será elevado automáticamente a definitivo.

Arcos de Jalón, 25 de octubre de 2019.– El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina. 2303

BOROBIA

Por Resolución de Alcaldía se acordó someter a información pública el estudio de viabilidad relativo a la concesión del servicio alojamiento rural del edificio sito en la C/ Real, nº 4 de esta localidad, propiedad del Ayuntamiento.

La exposición al público será por el plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, así como formular observaciones los particulares y Entidades que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://borobia.sedelectronica.es>).

Borobia, 19 de noviembre de 2019.– El Alcalde, José Javier Gómez Pardo. 2317

CENTENERA DEL CAMPO

En la Secretaría de esta Entidad Local y, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y RDL 2/2.004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril que la desarrolla, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2019, aprobado por la junta vecinal en sesión de 14 de noviembre de 2019.



Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, y artº 22 del Real Decreto 500, citados, podrán presentar las reclamaciones procedentes en el plazo de quince días hábiles desde esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Centenera del Campo, 14 de noviembre de 2019.– El Alcalde, José Javier García Garcés. 2300

COVALEDA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la Modificación de la Ordenanza del IBI para regular la división de recibos, cuyo texto íntegro de la modificación se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, añadiendo un segundo párrafo al artículo 9, con la redacción que a continuación se recoge:

«No procederá la división de los recibos. El recibo será el establecido en la Dirección General del Catastro, o el designado por los propietarios con la autorización de todos ellos. De igual manera, no procederá la división de los recibos de agua, basura y/o alcantarillado que se desprendan de este Padrón».

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

Covaleda, a 18 de noviembre de 2019.– El Alcalde, José Llorente Alonso.

2305

FUENTELESAZ DE SORIA

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 14 de noviembre de 2019, el Presupuesto General de la Corporación Local para el ejercicio del 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por plazo de quince días, el expediente instruido para su aprobación para que los interesados a que se refiere el apartado 1 del artículo 170 de la precitada disposición puedan consultarlo en el Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria y, en su caso, puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas por los motivos señalados en el apartado 2 del precitado artículo 170.

De no presentarse reclamaciones en el plazo establecido se considerará el presupuesto definitivamente aprobado sin necesidad de ulterior acuerdo plenario.

Fuentelsaz de Soria, 14 de noviembre de 2019.– El Alcalde, Raúl González Hernández. 2297

HINOJOSA DEL CAMPO

El expediente nº 1 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Hinojosa del Campo para el ejercicio 2019 queda aprobado definitivamente con fecha 7 de octubre de 2019 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Loca-



les, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por capítulos.

El Presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

<u>Capítulo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.042,58
4	Transferencias corrientes	1.500,00
6	Inversiones reales	5.800,00
7	Transferencias de capital	2.822,42
	Total aumentos	19.165,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de gastos

<u>Capítulo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
6	Inversiones reales	-19.165,00
	Total disminuciones	-19.165,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Hinojosa del Campo, 18 de noviembre de 2019.– El Alcalde, Raúl Lozano Corchón. 2309

MEDINACELI

Habiéndose redactado el Proyecto de obra “Consolidación Muralla Romana de Medinaceli, tramo: Entorno Castillo” con un presupuesto base de licitación de 416.032,00 €, de los que 72.203,90 corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido (21%), por el presente se expone al público dicho proyecto para alegaciones y reclamaciones durante el plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en la Oficina del Ayuntamiento de Medinaceli sito en calle Conde de Guadalhorce nº 14.

Y ello, de conformidad y a los efectos establecidos en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido dicho plazo, de no presentarse ninguna alegación y/o reclamación, se considerará definitivamente aprobado.

Medinaceli, 14 de noviembre de 2019.– El Alcalde, Felipe Utrilla Dupré. 2304

MOLINOS DE DUERO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Molinos de Duero (Soria) por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería por importe de treinta mil euros (30.000 euros).



El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio del presente acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 5/07/2019 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://molinosdeduerosedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Molinos de Duero, 19 de noviembre de 2019.– La Secretaria Interventora, Ana Belén Hernández Sánchez. 2312

POZALMURO

El expediente 001 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Pozalmuro para el ejercicio 2019 queda aprobado definitivamente con fecha 1 de octubre de 2019 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por capítulos.

El Presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.755,00
6	Inversiones reales	6.000,00
	Total aumentos	9.755,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8	Activos financieros	9.755,00
	Total aumentos	9.755,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pozalmuro, 19 de noviembre.– El Alcalde, José Esteban Pinilla Lucas.

2314



QUINTANA REDONDA

Habiéndose expuesto al público, durante un plazo de quince días, el expediente de modificación de créditos 1/2019 del Ayuntamiento de Quintana Redonda sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, queda definitivamente aprobado, procediéndose a su publicación resumida por capítulos, conforme a lo determinado en el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo (Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales):

Capítulo 2: 156.000,00 €.

Capítulo 6: 395.561,55 €.

El importe anterior se financia con cargo al superávit disponible del ejercicio 2018, conforma a lo determinado en el R.D.L 10/2019, de 29 de marzo, por el que se prorroga para el año 2019 el destino del superávit de las Corporaciones Locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Quintana Redonda, 13 de noviembre de 2019.– El Alcalde, Sergio Frías Pérez. 2291

SAN PEDRO MANRIQUE

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la Modificación de la tasa de recogida de basuras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tasa basura:

a) Viviendas particulares: 52 €/anuales

b) Bares, supermercados, tiendas, pensiones, oficinas bancarias, despachos, peluquerías, talleres y similares: 225 €/anuales

c) Establecimientos y fábricas que generen mucha basura: 450 €/anuales

d) Locales o establecimientos que generen poca basura: 85 €/anuales

- Si alguien solicita el uso exclusivo de uno o varios contenedores 68 € contenedor/mes

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

San Pedro Manrique, 15 de noviembre de 2019.– El Alcalde, Julián Martínez Calvo. 2316

VALDERRODILLA

El expediente M.C. nº 2-2019 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Valderrodilla para el ejercicio 2019 queda aprobado definitivamente con fecha 9 de agosto de 2019



en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por capítulos.

El Presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6	Inversiones reales	12.618,13
	Total aumentos	12.618,13

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8	Activos financieros	12.618,13
	Total aumentos	12.618,13

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valderrodilla. 10 de noviembre de 2019.– El Alcalde, Carmelo Gómez Sanz. 2281

VIANA DE DUERO

Aprobado por el Sr. Alcalde Presidente, D. Esteban Garijo Lapeña, en Resolución del día 13 de noviembre de 2019, el padrón de la tasa por la prestación del suministro de agua potable y el padrón por la tasa del servicio de recogida de basuras de Viana de Duero, correspondiente al ejercicio de 2019, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Viana de Duero, 13 de noviembre de 2019.– El Alcalde, Esteban Garijo Lapeña. 2286

VILLAR DEL RÍO

Incoado expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Villar del Río por inscripción indebida por no cumplir los requisitos del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada la notificación y no pudiendo ser llevada a efecto, por la presente se le da audiencia a: K...B.. con NIE X09670127F, nacionalidad marroquí y M.D. NIE ****346*** nacionalidad marroquí, por un plazo de diez días para que se presente en las dependencias de este Ayuntamiento y examine el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Villar del Río, 19 de noviembre de 2019.– El Alcalde, Miguel Ángel López Martínez. 2315

VINUESA

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Vinuesa (Soria) por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1/2019 del presupuesto en vigor, en la modalidad



de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería por importe de cuarenta mil euros (40.000 euros) para llevar a cabo el pago de la obra “Campo de fútbol vestuarios 1ª fase”.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre el presente acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería por importe de 40.000 euros.

Aprobado inicialmente el expediente crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 3/10/2019 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://viniuasasedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Vinuesa, 24 de octubre de 2019.– La Secretaria Interventora, Ana Belén Hernández Sánchez. 2307

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 2/2019 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería por importe de 21.200 euros.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de octubre de 2019 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://viniuasasedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Vinuesa, 24 de octubre de 2019.– La Secretaria Interventora, Ana Belén Hernández Sánchez. 2308